



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dos de agosto de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2020 00109 00
Decisión	INCORPORA CITACIÓN NEGATIVA, ACEPTA SUBROGACIÓN Y CESIÓN

Se incorpora constancia de envío de la citación para la notificación personal a los demandados ADRIANA PAOLA FUENTES BALOCO Y JEMA COSMÉTICOS SAS, a la dirección física aportada en la demanda, debidamente diligenciado por la empresa de correo 472, con resultado negativo.

Conforme al memorial allegado por el apoderado de la entidad bancaria demandante, se tiene en cuenta como nueva dirección para efectos de notificación a las demandadas la Carrera 33 28-150 Medellín.

De otro lado se aceptar como SUBROGATARIO LEGAL de la entidad demandante BANCOLOMBIA S.A. al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., en calidad de garante de JEMA COSMÉTICOS SAS, hasta por la suma de \$16.771.284, desde el 3 de mayo de 2021.

En virtud de lo anterior, téngase como subrogatario parcial de BANCOLOMBIA S.A. al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A (FNG)

Se reconoce personería al abogado SANTIAGO ZULUAGA VANEGAS, portador de la tarjeta profesional número 321.186 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS FNG S.A.

Por otra parte se acepta del crédito presentada por BANCOLOMBIA, a favor de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA como cesionario del crédito, de los derechos de las obligaciones en la totalidad de las relaciones derivados de dicho crédito y las obligaciones que con respecto a este se ejecutan, además en las garantías y privilegios en los derechos y prerrogativas que la cesión pueda derivar desde el punto de vista sustancial y procesal.

Se reconoce personería al abogado JOHN JAIRO OSPINA PENAGOS, quien continúa representando al CESIONARIO en los términos del poder conferido

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 114** hoy **3 de agosto de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f510367c61c2b086eb77425fb2fcf4d4dc049e977c7cb0038736095e77ec46b8**

Documento generado en 02/08/2022 01:39:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>